

Estudiantes

Las prácticas académicas externas pueden acogerse a una de las dos modalidades siguientes:

a) Prácticas curriculares:

- son actividades académicas integradas en el Plan de estudios de la titulación como una asignatura más. Por lo tanto debes estar matriculado en la asignatura,
- la duración en horas se encuentra definida en cada Plan de estudios,
- el periodo de realización viene condicionado por el calendario académico y la planificación de la asignatura,
- habitualmente no conllevan ninguna percepción económica, aunque queda abierta la posibilidad de recibir alguna contraprestación por razones de transporte, u otros,
- el [profesor/a responsable](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/organs/vicerectors/voa/practicasacademicas/directorio_de_contactos.pdf] de la asignatura realiza la selección y asignación última del estudiante a una práctica.

b) Prácticas extracurriculares:

- son igualmente actividades académicas que se pueden realizar de forma voluntaria. No tienen una equivalencia en créditos, pero que te ayudan a sumar experiencia,
- tienes que estar matriculado en el Plan de estudios en el curso en que se realiza la práctica,
- la duración preferentemente no debe superar las 750 horas por curso académico,
- debes tener superados el 50% de los créditos de tu titulación si es de Grado,
- debes tener el expediente abierto al inicio y mientras realices la práctica. Si, una vez superados los créditos de la titulación solicitas el título, no podrás realizar prácticas,
- el periodo de realización está abierto al acuerdo entre la temporalidad de la Oferta y tu disponibilidad, y el horario debe ser compatible con tu actividad académica,
- en cada Centro un [profesor/a responsable](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/organs/vicerectors/voa/practicasacademicas/directorio_de_contactos.pdf] de prácticas se ocupa de la gestión de esta modalidad de prácticas.

Para ambas modalidades:

- las tareas objeto de la práctica deben estar directamente relacionadas con tu titulación,
- cada práctica contará con un tutor/a académico de la UdL y un tutor/a de la entidad colaboradora,
- de su realización no derivan, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral,
- cada práctica vendrá definida en el correspondiente [Proyecto Formativo](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/organs/vicerectors/voa/practicasacademicas/.galleries/docs/documents/projecte_formatiu_ε] amparado en un Convenio de Cooperación Educativa firmado previamente entre la entidad colaboradora y la UdL. **

En el apartado [Normativa](/sites/universitat-lleida/ca/organs/vicerectors/voa/practicasacademicas/Normativa/) [/sites/universitat-lleida/ca/organs/vicerectors/voa/practicasacademicas/Normativa/] encontrarás detallada la regulación legislativa y de la UdL así como los aspectos referidos a la prevención de riesgos laborales en relación con las prácticas externas.

Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

Cuando la práctica se desarrolle en una entidad directamente vinculada con menores, o cuando el objeto de la práctica comporte una actividad continuada con menores, se requerirá disponer previamente a su realización de la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales del estudiante.

Portal de Prácticas Externas:

La UdL pone a tu disposición un portal desde el que podrás interactuar en relación a tus prácticas. Te invitamos a hacer uso. Te puedes inscribir en prácticas extracurriculares (siempre que tengas un 50% de créditos de Grado superados), subir tu currículum, completar tus datos, ver las Ofertas vinculadas a tu plan de estudios, y preasignar hacerte si son de tu interés. Pulsa en el enlace lateral para entrar.

Para cualquier incidencia o problema en el acceso o uso del Portal puedes dirigirte a:

gestioacademica.portal@udl.cat [mailto:gestioacademica.portal@udl.cat]

**** ¡MUY IMPORTANTE! Te recordamos que, tal y como indica la Normativa de Prácticas Académicas Externas, como estudiante no podrás comenzar las prácticas en las entidades hasta que el proyecto formativo esté firmado por las tres partes: tutor de la entidad, tutor de la UdL y estudiante. En caso contrario, las posibles incidencias no quedarían cubiertas por el seguro de la Universidad de Lleida, así como tampoco la UdL se hará responsable de las inspecciones de Trabajo en las entidades.**